BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 813 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 8 DE ABRIL DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XII—DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la renuncia del comisario de policía, don Mariano Beascochea y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1157, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Mariano Beascochea, del puesto de comisario de sección del Departamento de policía de la capital, y nómbrase, en su reemplazo, al subcomisario de sección del mismo, don Julio E. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando subsecretario del Ministerio del Interior, en carácter de interino, al vice-director de correos y telégrafos, y nombrando reemplazante.

D. S.

Buenos Aires, Abril 7 de 1896.

Encontrándose vacante el cargo de subsecretario de administración del Ministerio del Interior, por renuncia del doctor don Francisco J. Beazley,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, con carácter de interino, al señor vice-director de correos y telégrafos, doctor don Tomás de Veyga, y para llenar la vacante producida, al doctor don Gregorio Uriarte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo ordenando la construcción de cinco lanchas á vapor para el servicio de la policía aduanera.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Siendo necesario dejar debidamente organizado el servicio de policía aduanera, dotándola de las embarcaciones necesarias para su mejor funcionamiento, y considerando que las ofrecidas en venta no han reunido las condiciones exigidas,

El Presidente de la República, en uso de las facultades estatuidas por el artículo 33, inciso 6º de la ley de contabilidad,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Comisiónase á la legación argentina en Gran Bretaña, para ordenar la construcción de cinco lanchas á vapor para el servicio de la policía aduanera, de acuerdo con las dimensiones etc., proporcionadas por la Oficina de movimiento y Dirección general de rentas, é instrucciones que serán enviadas por el Departamento de Hacienda, quedando autorizado el señor Ministro argentino en Londres, para disponer de los fondos administrados por la legación á su cargo para el pago de dichas embarcaciones y accesorios.

Art. 2º Comuníquese por intermedio de la Dirección respectiva, y pase á la Contaduría general, para su conocimiento y oportuno pedido de imputación.

URIBURU—J. J. ROMERO—A. ALCORTA—A. BERMEJO—G. VILLANUEVA.

———

Resolución aceptando las indicaciones del Departamento de obras públicas relativas á la construcción de los depósitos fiscales del puerto.

Expediente núm. 40, letra C, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

Visto el expediente formado con motivo de una nota que ha pasado la Administración de rentas nacionales de la capital, en la que hace notar la conveniencia que habría en que en la construcción de los nuevos almacenes fiscales á levantarse en los diques números 3 y 4 del puerto de la capital se tengan en cuenta ciertos detalles tendentes á facilitar el servicio público y á aumentar la vigilancia de los empleados de la aduana; y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Departa-

mento de obras públicas, el estado en que se encuentran los trabajos de los mencionados almacenes fiscales, no permite introducir en los planos de los mismos todas las reformas pedidas por la aduana de la capital, pero pueden adoptarse otras que el mismo departamento aconseja,

SE RESUELVE:

Adóptase como resolución lo aconsejado por el Departamento de obras públicas á fojas 15.

Comuníquese al Departamento de obras públicas y á la aduana de la capital.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores J. Dodero y Cª.

Expediente núm. 721, letra D, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

De conformidad con la uniforme interpretación dada por este Ministerio al artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia, aplicable al presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado en 13 de Marzo último por los señores J. Dodero y Cª., tendente á la devolución de los derechos que aseveran han oblado de más sobre una partida de 20 cajones de guindas llegados con procedencia de Génova, en el vapor «Manilla», y que despacharon por intermedio de la aduana de la capital el 16 de Diciembre de 1895.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital

Expediente núm. 687, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Tomada en consideración la apelación deducida por los señores Rein y Cía., de un fallo de la aduana de la capital, fecha 8 de Febrero último, que les condena al pago del doble derechos por la diferencia de calidad resultante en una partida de tejidos de lána solicitada á despacho, y encontrándose comprobada esa diferencia, así como legislado el caso por los arts. 353, 356, 980 y 781 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes el fallo recurrido y pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Muzzio é hijos

Expediente número 656, letra M, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

Tratándose en el presente caso de un reclamo que cae dentro de las prescripciones del art. 148 de las ordenanzas de aduana que nos rigen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que los peticionantes señores A. Muzzio é hijos, pretenden haber oblado de más en la aduana del Rosario, con motivo del despacho de una partida de tornillos de hierro para madera, sin tuercas, importada en el vapor alemán «Marsburg», el 7 de Enero próximo pasado.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente núm. 787, letra C, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

Vista la resolución núm. 1212 de la Contaduría general y teniendo en cuenta que, no obstante el largo tiempo transcurrido, el señor Solano J. Rolón, ex-secretario de la gobernación de Santa Cruz, no ha rendido cuenta documentada de la inversión de la suma de pesos 502 moneda nacional, que recibió de la tesorería general de la Nación, para gastos de botica medicamentos, vestuarios, juzgados y alquileres, por los meses de Julio y Agosto de 1892,

SE RESUELVE:

Remítase el presente al señor procurador fiscal respectivo, para que inicie el juicio de reintegro correspondiente.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido de los señores Lenguas y Cía.

Expediente núm. 843, letra L, 1896.

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Resultando del precedente informe del inspector de la exportación de animales en pie por el puerto de la capital, que puede deferirse en parte á lo solicitado y en el interés de facilitar en lo posible el comercio de exportación,

SE RESUELVE:

Concédese por esta sola vez el permiso solicitado por los señores Lenguas y Cía., para que puedan embarcarse, con destino á Río Janeiro, á bordo del vapor «Straits Sunda», animales en pie, siempre que en cada escotilla coloquen cuatro ventiladores de lona y el embarque de la hacienda se verifique en el espacio ó superficie que marque el contorno de ellas, así como también, si el hecho no trae aparejado perjuicio alguno para terceros.

Pase á la oficina inspectora de la exportación de animales en pie del puerto de la capital para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Nota del señor Ministro de Justicia y Culto al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Abril 7 de 1896.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Señor Ministro:

Por la ley número 2246, de 25 de Noviembre de 1887, que en copia acompaño á V. E., fué autorizado el Poder Ejecutivo para proceder, llenando los trámites civiles y canónicos, á la erección de nuevas diócesis en la República.

En aquel año, el entonces Ministro de Culto, doctor Filemón Posse, se dirigió á su eminencia el señor cardenal secretario de Estado de Su Santidad León XIII, doctor Mariano Rampolla de Tindaro, presentándole al señor canónigo doctor Melciades Echagüe, suficientemente autorizado para arreglar con la Santa Sede la nueva división territorial de las diócesis, de acuerdo con los términos de la ley antes citada.

El doctor Echagüe, en su breve estadía en Roma, no consiguió que la gestión del asunto llegara á su término, habiendo quedado éste paralizado desde entonces.

Posteriormente, el Excmo. señor Ministro en Alemania, doctor Carlos Calvo, comisionado especialmente para hacer la presentación y obtener la investidura canónica del actual arzobispo, doctor Castellano, transmitió oficialmente al Gobierno la extrañeza que al señor cardenal secretario de Estado en Roma le causó el que en aquella oportunidad no hubiera llevado credenciales el señor Ministro Calvo para tratar asuntos tan urgentes como el relativo á la división de las diócesis.

Se deducía, además, de la impresión que en el espíritu del comisionado había dejado su entrevista con el Santo Padre, que éste se hallaba en la mejor disposición para tratar todo lo que hiciera relación con la Iglesia argentina.

Por otra parte, los gobiernos de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Tucumán, han representado, en notas oficiales á este Ministerio, la necesidad de que se lleve á cabo la división proyectada, y los prelados mismos de la arquidiócesis y de algunas de las diócesis existentes, han abundado en indicaciones en igual sentido, haciendo mérito de las dificultades que toca la administración eclesiástica en circunscripciones tan extensas como las actuales.

El honorable Congreso, apercibido de esa necesidad, y en el deseo, sin duda, de facilitar la acción del Ejecutivo, ha votado, por iniciativa propia, en la ley de presupuesto para el corriente año, las partidas correspondientes al personal de las diócesis proyectadas de Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe; de manera que sólo faltan las bulas ereccionales para que pueda procederse á la presentación de los prelados y á la correspondiente organización.

Estos hechos, brevemente apuntados, demuestran la disposición de los poderes públicos con relación á la nueva división eclesiástica, ideada teniendo en vista los intereses de la Iglesia nacional; y si, como es indudable, la necesi

dad que se trata de satisfacer es bien conocida en la curia romana, es de esperar que iniciándose nuevas gestiones ante ella, Su Santidad no tendrá hoy inconveniente en providenciarlas.

El Excmo. señor Presidente de la República ha pensado, pues, que es oportuno confiar á uno de nuestros representantes diplomáticos en Europa, que podría serlo el Excmo. señor Ministro Carlos Calvo, que desempeñó cumplidamente la última misión, el encargo de recabar del Sumo Pontífice la expedición de las bulas ereccionales, de acuerdo con la ley antes citada, en las que deberá determinarse á la vez las diócesis á que hayan de ser incorporados los territorios federales, consultando al efecto la respectiva extensión territorial de cada una de las circunscripciones eclesiásticas y las dificultades de las comunicaciones.

Si por parte de la Santa Sede se observara que convendría hacer divisiones distintas á las autorizadas por la ley mencionada, el señor comisionado podría transmitir al Gobierno las bases para la nueva demarcación de los obispados, pidiendo las instrucciones del caso.

Ruego á V. E. se sirva tomar en consideración este asunto y expedir las comunicaciones requeridas al objeto que dejo expresado.

Reitero á V. E. con tal motivo los sentimientos de mi alta consideración y aprecio.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando profesores en el Colegio nacional de Jujuy

Buenos Aires, Marzo 18 de 1896.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesores titulares de matemáticas y de historia natural, en el Colegio nacional de Jujuy, al señor Ernesto Leonardi Cattolica y doctor Ismael Carrillo, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando catedráticos para la Facultad de ciencias de la universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1896.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la universidad de Buenos Aires y aprobadas por el consejo superior de dicha universidad, para la provisión en la mencionada Facultad, de tres cátedras de construcciones creadas por la ley de presupuesto vigente y de acuerdo con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase catedráticos de construcciones (1º, 2º y 3º curso) de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la universidad de Buenos Aires, á los ingenieros señores Juan Rospide, Emilio Palacio y Vicente Castro, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando regente de la Escuela normal de maestros de La Rioja

Buenos Aires, Marzo 18 de 1896.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede por el director de la Escuela normal de maestros de La Rioja y de acuerdo con la propuesta que en ella se hace,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A contar desde el 1º del corriente nómbrase al señor Antonio del C. Varela, para desempeñar el puesto de regente titular en la Escuela normal de maestros de La Rioja.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un ayudante de química del Colegio nacional de la capital y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1896.

De acuerdo con la precedente propuesta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase ayudante de química, en el Colegio nacional de la capital en reemplazo del señor Julio Garino, cuya renuncia queda aceptada, al señor Adolfo Rocatagliata, y celador, en reemplazo de éste, al señor Antonio Obligado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del secretario de la Escuela normal de maestros de La Rioja y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor A. P. García, del puesto de secretario contador y tesorero que, desempeñaba en la Escuela normal de maestros de La Rioja, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Franklin Villafañe.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un ayudante en la oficina meteorológica de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1896.

De acuerdo con la propuesta hecha por el director de la oficina meteorológica de Córdoba, en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A contar desde el 1º de Febrero último, nómbrase al señor Otto Diebel para desempeñar el puesto de ayudante 3º en la oficina meteorológica de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional previas las anotaciones del caso, en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 99

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército, las siguientes resoluciones: Con fecha 20 del corriente ha sido nombrado jefe del Estado mayor de la brigada Tucumán, en reemplazo del coronel don Salvador Tula, que pidió su relevo, el de igual grado don Enrique Spika; ha sido dado de baja el alférez en comisión, para continuar sus estudios en el Colegio militar, don Leopoldo Chiappi; nombróse teniente 2º en comisión, para el 2º batallón del regi-

miento 6º de infantería, al ciudadano Otto S. Recke; é igualmente para llenar vacantes en el 4º batallón del regimiento 10, á los siguientes ciudadanos: en clase de tenientes 1os. á don Ramón de Oliveira César y don Pedro Costa, en reemplazo de este último don Horacio Levington, que no se presentó; en clase de tenientes 2os. á don Horacio Durañona, don Eduardo L. Larroque, don Manuel M. Benavídez, don Juan A. Ravazzini y don Eduardo Brown; y subtenientes á don Eduardo Lanús, don Antonio Bianchi Botto, don Carlos Ortiz de Zárate y don Pablo Passio.

P. A.

Saturnino E. García.

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 100

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército que la superioridad se ha servido resolver: Con fecha 20 de Marzo próximo pasado, que el teniente 1º del regimiento de artillería de montaña, don Miguel I. González, pase á la 1ª reserva, y que el ciudadano argentino don Víctor Brunetta sea incorporado al ejército con el grado de alférez de caballería, debiendo prestar sus servicios en el regimiento 11 del arma; con fecha 23 del mismo, nombrar subteniente en comisión del 3er batallón del regimiento 6 de infantería, al ciudadano don Elíseo Marenco; alféreces en comisión en el regimiento de artillería movilizada de la capital, en reemplazo de don León Walls y don Carlos Risso Domínguez, á los de igual clase del regimiento 2º de artillería de la misma capital, don Federico Rosales y Victorica y don Mario González del Solar; como ayudante del mismo, al teniente 2º don Torcuato Villanueva, y para llenar la de oficial de bandera al alférez don Miguel A. Damianoviche, ambos pertenecientes al mismo regimiento movilizado; y dar de baja á su solicitud al alférez y subtenientes respectivamente, don Desiderio, don Patricio y don Justo Escobar; con fecha 24 del mismo, el pase al regimiento 1º de caballería de guardias nacionales de la capital para el capitán de la 1ª reserva don Juan Alberti, y á esta última el teniente 1º del 1er batallón del regimiento 4º de infantería de línea, don Emilio Tagliaferro.

P. A.

Saturnino E. García.

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 102

Buenos Aires, Abril 3 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército, que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 26 de Marzo próximo pasado, nombrar jefe de estado mayor de la brigada Salta con retención del mando del regimiento 5 de caballería de línea, al coronel don Gregorio López; nombrar jefe del regimiento 14 de guardia nacional de la capital, al coronel del ejército de línea don Tomás Parkinson; nombrar para llenar vacantes, tenientes 2os., en comisión en el batallón 4º del regimiento 10 de infantería, á los subtenientes don Isidoro Amadeo Videla y don Federico Lynch; en este último grado para la brigada de Santiago, al ciudadano don Salvador Basualdo; y conceder el pase á la reserva de 2ª clase, al teniente 2º don Florencio Camet, del 1er batallón, 10º regimiento de infantería de línea.

P. A.

Saturnino E. García.

—

ORDEN GENERAL NÚM. 103.

Buenos Aires, Abril 4 de 1896.

Se hace saber al ejército que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 24 de Marzo próximo pasado, dejar sin efecto el nombramiento de subteniente en comisión para continuar sus estudios en el Colegio militar, por no haberse presentado oportunamente, de los ciudadanos don Carlos Mª. Suárez y don Juan G. Díaz; y nombrar subteniente en comisión del 3er. batallón 6º regimiento de infantería, al ciudadano don Eduardo Romero.

P. A.

Saturnino E. García.

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 104

Buenos Aires, Abril 5 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército, que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 24 de Febrero próximo pasado, promover á teniente 2º de artillería al alférez don Gregorio Rodríguez, y á este último grado en comisión y en la misma arma á don L. Cáceres, por haber ambos sido aprobados en el examen rendido en el Colegio militar, debiendo el primero prestar sus servicios en el Estado mayor general y el segundo en el regimiento 4º de artillería á caballo.

P. A.

Saturnino E. García.

—

ORDEN GENERAL NÚM. 105

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

Se hace saber al ejército que, con esta fecha, ha tomado posesión del comando del Estado mayor general, su jefe titular el señor general de brigada don Alberto Capdevila.

P. A.

Saturnino E. García.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 322 %.

Recaudado en curso legal $ 204602.96—Su equivalente en oro, 63139.50—Recaudado en oro sellado, 13553.97—Total á oro, 66693.47.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 204602.96—Su equivalente en oro, 63139.50—Recaudado en oro sellado, 13553.97—Total á oro, 66693.47.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 414579.16—Su equivalente en oro, 119095.61—Recaudado en oro sellado, 12036.39—Total á oro, 131132.00.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1895

Total á oro, $ 54438.53.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 16941160.08—Su equivalente en oro, 5336581.95 Recaudado en oro sellado, 2735993.68—Total á oro, 8072575.63

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 15700334.72—Su equivalente en oro, 4443297.69—Recaudado en oro sellado, 2562777.28—Total á oro, 7006074.97.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1066500.66

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 323 %

Recaudado en curso legal	$	199883.26
Su equivalente en oro.....	$	61883.40
Recaudado en oro sellado.	»	40562.60
Total á oro...............	$	102446.00

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Riverdale, vapor inglés, de Bremen y escalas, el 27 de Febrero á: Marquet con: á A Benque, 6 cajones mercaderías; A. Wippaling, 200 cajones Oporto: A. Brauss, 50 cajones queso; A. Hourcade, 10 cajones cristalería; A. Wipparling, 100 cajones champagne; orden, 38 cajones menaje; S. Oslivaldt, 80 toneladas carbón; Breymar, 37 cajones acero; R. Baschi, 11 cajones mercaderías; Rein, 8 cajones tejidos algodón; orden, 8 cajones mercaderías; C. Eward, 11 cajones ferretería; Hollman, 150 cajones alambre; 100 id; A. Linch, 800 bolsas arroz; P. Costa, 29 fardos papel; D. Parodi, 61 cajones droguería; Dellazoppa, 6000 rollos alambre; 339 cajones menaje; 647 cajones ferretería; orden, 4 cajones mercaderías; E. de Vedia, 100 rollos papel; Ambin, 110 cajones vidrio; Banco Francés, 25 cajones maquinarias; Hollman, 1350 rollos alambre; H. Guillot, 38 cajones papel; H. Treger, 136 cajones ferretería y vidriería; orden 20 cjs. papel; J. Bombin, 25 cajs. vidriería; J. Dormal, 200 cajs. sarnífugo; A. Haln, 20 cjs. ferretería; J. Hall, 30 cj.

mercaderías; J. Larrony, 57 cjs. ferretería; J. Lavallol, 10 cjs. id; J. Miller, 54 cajones talabartería; W. Paats, 200 cjs. sardinas; J Peuser, 20 cjs. cartón; J. Sotto, 12 cjs. mercaderías; Banco de Londres, 30 cjs. agua mineral; R. Kruger, 170 cjs. art. de barro, 6 id vidriería; L. Leveratto, 20 cjs. velas; L. Aicleman, 19 cjs. mercaderías; Lech, 29 cjs. papel; S. Papaglini, 20 cjs. quesos; L. Richard 20 cjs. tejidos algodón; M. Durán, 50 cjs. papel; Mignaquy, 200 cjs. velas; M Bonfareli, 400 barricas achicoria; R. Richard 550 cjs. ferretería, 41 cajs. menajes; S. Fernández, 33 caj. mercaderías; Salichpa 35 caj. betún; S. Fernández, 20 cjs mercaderías; Ja Muller, 106 tirantes; Tabire, 200 cjs. achicoria.

Delcomyn, vapor inglés de New York, el 7 de Marzo, á Williams y Cía., con: A. Giudice, 50 cajones cohetes; Casselo, 24 cajones mercería; orden, 111 cajones máquinas; B. Hubener, 168 id, id; D. Bover, 100 cajones manzanas; D Llanos, 30 cajones tejidos algodón; D. Parodi, 4 cajones droguería; Banco Francés, 81 cajones ferretería; J. Bell, 41 id id, G. Navarro, 1023 cajones vidriería, 12 id id; S. Boote, 103 cajones ostras; J. Bennet, 1250 cajones kerosene; J. J. Drysdale, 143 cajones ferretería; J. Picabea, 40 cajones resina; L. Parpaglioni, 100 cajones grasa; Munro, 13 cajones mercadería; M. Souliner, 59 cajones mercaderías; Ppiffor, 300 rollos cabo; P. Moso, 2000 cajones kerosene; F. Otiverio, 20 cajones máquinas de coser; Compañía de Petróleo, 17 cajones aceite; P. Bolondo, 5000 cajones kerosene; Scott 16 cajones mercaderías; J. Drysdale, 82 cajones máquinas; á varios, 19 cajones mercaderías varias.

Wetteban, vapor alemán, de Bremen y escalas á Morquard, con: á Klinge 7 bultos máquinas; Imvel, 2 cajones vidriería; Villalba 10 cajones papel, Ambrosetti, 6 cajones tejido; A, Doublet, 1 fardo tejido, 14 cajones loza; B. Brusch, 15 cajones vidriería y juguetería; Brander, 3 cajones tejido de lana; Linch, 438 bolsas arroz; A. Cross, 4 cajones máquinas; 35 bultos queso; Dellazoppa, 30 rollos alambre; 34 cajs. ferretería; 71 bultos vidriería.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal, por el término de catorce días, para el transporte de la correspondencia en esta capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se puede consultar en est. secretaría de la comisión consultiva da correos y telégrafos (Reconquista, 181)e

El acto será público y tendrá lugar e. día 10 de Abril, á las tres de la tardel

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. 10 a

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v 14-a.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los días hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896 —*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desague de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el dia 11 de abril vel corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume,* secretario. v. 11 a.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Domingo Trápag a, ex-habilitado de la Administración de contribución directa y patentes, para que dentro del término de quince días, comparezca á levantar los cargos formulados contra él.—*Los secretarios.*

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares, que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de ésta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v-11-a.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplasza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á docanoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0.55) cincuenta y cinco centímetros.

Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v.11 a.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v. 11a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras, de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.
v-8-a.

—

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reperaciones necesarias en las escuelas da la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, nde acuerdo con las especificaciones y pliegos de co diciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario.* v-9-a.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el dia 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario· v-8-a.

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.

———